

Trujillo al 1° y 3° Juzgado Penal Unipersonal Permanente de la misma provincia; precisando que el 1° y 7° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de la provincia de Trujillo y el 1° y 3° Juzgado Penal Unipersonal Permanente de la provincia de Trujillo deberán de culminar con los procesos que tienen audiencias iniciadas, evitando el quiebre de los juicios.

f) Que la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, lleve a cabo las adecuaciones del Sistema Informático Judicial (SIJ) para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad adopte las acciones y medidas administrativas que sean necesarias, para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público, Oficina de Control de la Magistratura, Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Equipos Técnicos Institucionales de Implementación del Código Procesal Penal y de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Productividad Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

VÍCTOR TICONA POSTIGO  
Presidente

1397658-4

## Crean el 1° y 2° Juzgados Penales Supraprovinciales con Subespecialidad en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales del Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, a cargo de la Corte Superior de Justicia de Lima

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 153-2016-CE-PJ

Lima, 15 de junio de 2016

VISTOS:

El Oficio N° 665-2016-OPJ-CNPJ-CE/PJ, cursado por el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante Oficio N° 296-2016-P-PJ, el Presidente de este Poder del Estado solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas una demanda adicional de recursos para financiar la creación e implementación, entre otros, de Juzgados Penales Supra provinciales con subespecialidad en delitos aduaneros, tributarios, de mercado y ambientales, con la finalidad de atender con mayor celeridad y eficacia los procesos judiciales relacionados con los delitos tributarios, aduaneros y de mercado, producto del contrabando, generado principalmente por la falta de control en las fronteras, terminales marítimos, aéreos y carreteras; piratería y operaciones comerciales no reales; minería ilegal, tala y pesca ilegal, que en muchos casos generan contaminación en el medio ambiente por los desechos tóxicos y/o contaminantes arrojados a la atmósfera, océano, ríos y lagos, originando un grave perjuicio al ecosistema y a la economía del país.

**Segundo.** Que por Decreto Supremo N° 141-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de mayo de 2016, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de treinta millones y 00/100 soles

(S/ 30 000 000.00) a favor del Pliego 004: Poder Judicial, destinados para financiar, entre otros aspectos, la implementación de Juzgados Penales Supra provinciales con subespecialidad en delitos aduaneros, tributarios, de mercado y ambientales.

**Tercero.** Que la Resolución Administrativa N° 161-2016-P-PJ de fecha 30 de mayo de 2016, aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 141-2016-EF, por un monto de treinta millones y 00/100 soles (S/ 30 000 000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, lo cual permitirá financiar, entre otros aspectos, la implementación de Juzgados Penales Supra provinciales con subespecialidad en delitos tributarios, aduaneros, tributarios, de mercado y ambientales.

**Cuarto.** Que el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 245-2014-CE-PJ, de fecha 16 de julio de 2014, establece como una de las competencias de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, la propuesta de creación de órganos jurisdiccionales permanentes.

**Quinto.** Que conforme a lo establecido en los artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 110-2016-CE-PJ de fecha 4 de mayo de 2016, la Oficina de Productividad Judicial es el órgano de apoyo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, encargado de la formulación, monitoreo y evaluación de los órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios a nivel nacional, que se encuentran bajo el ámbito de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, siendo una de las funciones de dicho órgano de apoyo la elevación de propuestas de creación de órganos jurisdiccionales a nivel nacional.

**Sexto.** Que la Resolución Administrativa N° 418-2014-CE-PJ de fecha 17 de diciembre de 2014 estableció, entre otras disposiciones, lo siguiente: "*Artículo Segundo.- Disponer que el Juzgado Penal Transitorio Especializado en Delitos Aduaneros, Tributarios y de Propiedad Intelectual Supraprovincial de Lima y Callao, en adición a sus funciones, continúe liquidando los procesos penales que tenga a su cargo.*"

De igual modo, la Resolución Administrativa N° 022-2015-CE-PJ de fecha 28 de enero de 2015 estableció, entre otras disposiciones, lo siguiente: "*Artículo Décimo Séptimo.- Disponer que el Juzgado Penal Transitorio Especializado en Delitos Aduaneros, Tributarios y de Propiedad Intelectual Supraprovincial de Lima y Callao, en adición a sus funciones, seguirá siendo competente para tramitar los procesos penales sobre Pérdida de Dominio.*"

**Sétimo.** Que mediante Oficio N° 665-2016-OPJ-CNPJ-CE/PJ, el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial elevó a este Órgano de Gobierno propuesta de creación del 1° y 2° Juzgados Penales Supra provinciales con subespecialidad en delitos aduaneros, tributarios, de mercado y ambientales con competencia en el Departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao.

De otro lado, el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial considera conveniente que el Juzgado Penal Transitorio Especializado en Delitos Aduaneros, Tributarios, Propiedad Intelectual y para procesos por Pérdida de Dominio Supraprovincial de Lima y Callao, deje de tener competencia para atender el trámite de los delitos aduaneros, tributarios y de propiedad intelectual, y se avoque exclusivamente a su función liquidadora de procesos penales del subsistema anticorrupción con el Código de Procedimientos Penales de 1940 y procesos por pérdida de dominio, conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 418-2014-CE-PJ y el artículo décimo séptimo de la Resolución Administrativa N° 022-2015-CE-PJ.

**Octavo.** Que el artículo 82°, incisos 24), 25) y 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, crear Salas de Cortes Superiores y Juzgados, cuando así se requiera para la más rápida y eficaz administración de justicia, incorporar Salas de Cortes Superiores Especializados y Juzgados Especializados o Mixtos con competencia

Supraprovincial; así como adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 548-2016 de la vigésima quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Ticona Postigo, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Ruidías Farfán, Vera Meléndez y Álvarez Díaz; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Crear, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2016, el 1° y 2° Juzgados Penales Supraprovinciales con Subespecialidad en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales del Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, los cuales estarán a cargo de la Corte Superior de Justicia de Lima y ejercerán competencia territorial en los Distritos Judiciales del Callao, Cañete, Huaura, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Ventanilla.

**Artículo Segundo.-** Disponer que a partir del 1 de agosto de 2016, el Juzgado Penal Transitorio Especializado en Delitos Aduaneros, Tributarios, Propiedad Intelectual y para procesos por Pérdida de Dominio Supraprovincial de Lima y Callao, deje de tener competencia para atender el trámite de los delitos aduaneros, tributarios y de propiedad intelectual, manteniendo su función liquidadora de procesos penales del subsistema anticorrupción con el Código de Procedimientos Penales de 1940 y procesos por pérdida de dominio, conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 418-2014-CE-PJ y el artículo décimo séptimo de la Resolución Administrativa N° 022-2015-CE-PJ.

**Artículo Tercero.-** Modificar a partir del 1 de agosto de 2016, la denominación del Juzgado Penal Transitorio Especializado en Delitos Aduaneros, Tributarios, Propiedad Intelectual y para procesos por Pérdida de Dominio Supraprovincial de Lima y Callao, como Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Lima, el cual mantendrá su competencia en delitos del subsistema anticorrupción con el Código de Procedimientos Penales de 1940, así como su competencia Supraprovincial para procesos por Pérdida de Dominio que se tramitan en las Cortes Superiores de Justicia del Callao, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Ventanilla.

**Artículo Cuarto.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima dispondrá lo siguiente:

a) El Juzgado Penal Transitorio Especializado en Delitos Aduaneros, Tributarios, Propiedad Intelectual y para procesos por Pérdida de Dominio Supraprovincial de Lima y Callao redistribuirá de manera equitativa y aleatoria al 1° y 2° Juzgados Penales Supraprovinciales con Subespecialidad en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales de Lima y Callao, la carga procesal pendiente correspondiente a los delitos aduaneros, tributarios y de propiedad intelectual que no se encuentre expedita para sentenciar al 31 de julio de 2016.

b) Efectuar las acciones administrativas necesarias y coordinaciones pertinentes con la Gerencia General del Poder Judicial, a fin de implementar los Juzgados Penales Supraprovinciales con Subespecialidad en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales, creados de acuerdo a lo indicado en el artículo primero de la presente resolución administrativa.

c) Efectuar las acciones administrativas pertinentes a fin de evitar el quiebre de los procesos penales sobre delitos aduaneros, tributarios y de propiedad intelectual.

**Artículo Quinto.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, Equipos Técnicos Institucionales de Implementación del Código Procesal Penal y de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Productividad

Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

VÍCTOR TICONA POSTIGO  
Presidente

1397658-5

## CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

### Designan juez supernumeraria del 4° Juzgado de Paz Letrado de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 380-2016-P-CSJLI/PJ

Lima, 27 de junio de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; y en virtud de dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DAR POR CONCLUIDA la designación del doctor JORGE EZEQUIEL SALAZAR SANCHEZ como Juez Supernumerario del 4° Juzgado de Paz Letrado de Lima a partir del día 28 de junio del presente año.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a la doctora HELEN LILIANA CARRION CABEZAS, como Juez Supernumeraria del 4° Juzgado de Paz Letrado de Lima a partir del día 28 de junio del presente año y mientras dure la promoción del doctor De La Cruz Tipian.

**Artículo Tercero.-** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal de esta Corte Superior, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

OSWALDO ALBERTO ORDOÑEZ ALCÁNTARA  
Presidente

1397670-1

### Conforman la Comisión encargada de los actos Conmemorativos Oficiales de la Celebración del "Día del Juez" en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para el año judicial 2016

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE  
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 356-2016-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, 16 de junio de 2016